

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 15		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar de manera previa a la apertura de un proceso de selección, deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En consideración del artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de las Entidades Estatales.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 315 de la Carta Magna, es atribución del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; entre otras. El municipio de Yotoco está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de la función administrativa, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública contenidos en el artículo tercero de la Ley 489 de 1998.

Que en materia contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, consagra en su artículo tercero la finalidad de la Contratación Estatal, y en este sentido, define que, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Por otra parte, mediante el Decreto 012 del 30 de enero de 2015, se determinó la estructura central del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, y se definieron las funciones generales que rigen la actividad de sus dependencias y se dictaron normas generales sobre la organización y funcionamiento.

En consecuencia, el artículo sexto del Decreto en mención establece las dependencias que integran la estructura central del municipio. En este sentido, el numeral 2.10 del citado artículo, consagra a la **Unidad De Asistencia Técnica Agropecuaria** (UMATA, en adelante), como dependencias integrantes de la estructura central.

Seguidamente, el artículo séptimo del Decreto en cuestión establece las funciones generales de las dependencias, y en tal sentido, el numeral **7.3.0** establece que será responsabilidad de la **UMATA**, Desarrollar programas de fomento, asistencia técnica y extensión agropecuaria en el municipio, coordinando con entidades de distintos niveles gubernamentales las políticas de recuperación, conservación, protección, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y medio ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible a través de la dependencia.

En esta Secretaría se agrupan las funciones, atribuciones y competencias relacionadas con:

EN EL SECTOR AGROPECUARIO: **A.** Coordinar los planes, programas y proyectos encaminados a conjugar las acciones que ejecutan las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional y departamental, que contribuyen al desarrollo del sector agropecuario. **B.** Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. **C.** Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. (UMATA). **D.** Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

EN MATERIA AMBIENTAL: **A.** Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del Cauca, CVC. **B.** Promover, participar y coordinar la ejecución de programas y políticas para mantener el ambiente sano. **C.** Coordinar y dirigir, con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del Cauca, CVC, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del municipio. **D.** Coordinar la ejecución de obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. **E.** Promover, cofinanciar o coordinar la ejecución, en coordinación con otras entidades públicas comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras defensa contra las inundaciones y regulación de causas y corrientes de agua. **F.** Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y el aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG	
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Que el Municipio de Yotoco, mediante el **Acuerdo No. 004 del 29 de mayo del 2024**, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, 2024 – 2027 **"Yotoco en Marcha"**, en su **EJE 1: Ordenamiento municipal para el desarrollo socioeconómico**, la transformación productiva y acción climática con enfoque ambiental. **Sector:** 17 – Agricultura y desarrollo rural. **Programa:** 1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales. Código Indicador: 170200701. **Proyecto:** Programación integral de prevención y atención de la salud animal, caninos y/o felinos maltrato y abandono en el municipio de Yotoco, con **BPIN No: 202500000003841**, realizará la **"Adquisición de concentrado para caninos y felinos en el marco del proyecto No. 202500000003841, Programación integral de prevención y atención de la salud animal, caninos y/o felinos en situación de maltrato y abandono en el municipio de Yotoco"**.

Según el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para ello. La protección del ambiente incluye a los animales como sujetos de protección especial en los territorios. En este sentido es fundamental desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento del deber constitucional de protección a los animales en concordancia con la Ley 84 de 1984 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se determina que los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Entendiendo en esta ley como sujeto de derecho a los animales silvestres, bravíos o salvajes y a los domésticos y como acciones, la promoción de la prevención del dolor y el sufrimiento, de la salud y el bienestar, como la erradicación del maltrato y los actos de crueldad y el desarrollo de programas educativos que promuevan el respeto y el cuidado de los animales, como medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Según la Ley 1774 de 2016 por la cual se realizan algunas modificaciones a la ley anterior en su artículo 1 dispone que los animales son seres sintientes y no cosas, que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor en especial por aquel ocasionado directa o indirectamente por el hombre. De acuerdo con los principios que rigen esta ley, los animales tienen derecho a la protección, esto es, a un trato basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Para lo anterior la Ley 2054 de 2020 mediante la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) para abordar el bienestar animal y la tenencia responsable de animales domésticos. Esta ley establece la obligación de los municipios y distritos de crear centros de bienestar animal para animales perdidos, abandonados o en riesgo, y exige que estos centros garanticen el bienestar integral de los se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se

encuentren en el refugio. El Municipio o distrito también deberá realizar al menos 1 jornada trimestral de promoción de adopción y una Jornada bimestral de esterilización de los gatos y perros que transcurridos treinta (30) días calendario, hayan sido declarados en condición de abandono, a efectos de su entrega en adopción.

ESTUDIOS PREVIOS **(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)**

Complementado, con la expedición de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 **“Colombia Potencia Mundial de la Vida”** el cual establece en el artículo 31. Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA. Créese el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA, como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal. El SINAPYBA estará integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte, y el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, la Ley 5 de 1972 involucra a la ciudadanía en la promoción del bienestar animal al establecer la creación de las Juntas Defensoras de Animales en cada uno de los Municipios con el objeto de promover las campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales y evitar actos de crueldad, abandono.

La **UMATA**, inscribió en el banco de proyectos municipal, el proyecto “Programación integral de prevención y atención de la salud animal, caninos y/o felinos en situación de maltrato y/o abandono en el municipio de Yotoco” con el cual se prioriza abarcar las necesidades entregadas en cada una de las reuniones, jornadas comunitarias y así como lo establecido en el Decreto 050 del 21 de julio de 2023, “Por medio del cual se deroga el Decreto No.023 del 17 de febrero de 2015 y se actualiza la Junta Municipal Defensora de Animales – JUMDA de Yotoco, Valle del Cauca”, y en donde se establece apoyar las acciones de protección animal contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre. Y dar prioridad a las necesidades generadas por la comunidad en cuanto a cubrir problemáticas en atención de la población canina y felina.

Aunque estos animales se diferencian según el papel que les asigna el ser humano como animales de compañía, todos merecen bienestar, buen trato y respeto. No es posible hablar de un entorno saludable si no se garantiza también el bienestar animal.

Por ello, es fundamental generar conciencia en la comunidad sobre la tenencia responsable de mascotas, promoviendo una adecuada alimentación, espacios apropiados, acceso a medicamentos, control de la reproducción y atención veterinaria oportuna.

En este sentido, a través del apoyo a los albergues voluntarios del municipio, se busca mejorar las condiciones de los perros y gatos que se encuentran en situación de abandono o maltrato, así como fomentar su adopción mediante la implementación de diversas estrategias de sensibilización.

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, revisada la integración de la planta de personal del municipio de Yotoco, se logra establecer, tal como se acredita con la certificación que para tal fin se ha expedido por la Secretaría de Desarrollo Social y Talento Humano, que no existe funcionario en cargo de carrera administrativa, para desarrollar las actividades derivadas del presente proceso de contratación; en consecuencia, el municipio requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica, que goce de idoneidad relacionada directamente con el objeto del contrato y las actividades que se ejecutarán a través de él, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la Entidad Territorial.

La **UMATA**, inscribió en el banco de proyectos municipal, el proyecto “*Programación integral de prevención y atención de la salud animal, caninos y/o felinos en situación de maltrato y/o abandono en el municipio de Yotoco*” con el cual se prioriza abarcar las necesidades entregadas en cada una de las reuniones, jornadas comunitarias y así como lo establecido en el Decreto 050 del 21 de julio de 2023, “*Por medio del cual se deroga el Decreto No.023 del 17 de febrero de 2015 y se actualiza la Junta Municipal Defensora de Animales – JUMDA de Yotoco, Valle del Cauca*”, y en donde se establece apoyar las acciones de protección animal contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre. Y dar prioridad a las necesidades generadas por la comunidad en cuanto a cubrir problemáticas en atención de la población canina y felina.

Si bien las diferencias entre estos animales están determinadas por la función que les da el hombre (animales de compañía) todos tienen el derecho a un bienestar, a buen trato y respeto, no puede disfrutarse de un ambiente sano, sino se tiene bienestar animal. Por esta razón se debe crear conciencia en la comunidad de la tenencia responsable de los animales de compañía, fomentando condiciones de alimentación, instalaciones, medicamentos adecuados, control de la natalidad y la atención veterinaria. Por lo anterior mediante el apoyo a albergues voluntarios existentes en el municipio, se pretende dar mejores condiciones a los animales de compañía (perros y gatos) en estado de abandono y maltrato por sus dueños y promover la adopción de estos mediante la implementación de diferentes estrategias de sensibilización.

El maltrato animal se visualiza a través de caninos y/o felinos con condiciones físicas como golpes, heridas, fracturas, quemaduras, malnutrición, enfermedades infecciosas, parásitos, problemas de piel, ojos, oídos, dientes, etc. que conllevan a una muerte lenta y generan sufrimiento, o por otra parte están las condiciones emocionales como la ansiedad, estrés, agresividad (mordeduras, rasguños, etc.) los cuales son considerados eventos de interés de salud pública (SIVIGILA), situaciones que se desarrollan en las vías públicas, parques, etc. Otro problema ambiental que genera la reproducción incontrolada convirtiéndose en perros o gatos ferales destruyendo el entorno ambiental y la fauna nativa. El municipio de Yotoco cuenta con 4 refugios y 3 hogares de paso para los animales que presentan situación de abandono y los cuales requieren del apoyo para su alimentación y brindar las condiciones para una tenencia responsable de estos.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG	
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 5 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			modelo integrado de planeación y gestión

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de la misión constitucional, el municipio de Yotoco requiere contratar la **Adquisición de concentrado para caninos y felinos en el marco del proyecto No. 202500000003841, Programación integral de prevención y atención de la salud animal, caninos y/o felinos en situación de maltrato y abandono en el municipio de Yotoco**, acción por la cual se apoyan y se cubren las necesidades de los animales en situación de abandono a nivel municipal e intervenir en la gestión de posibles soluciones, así como vigilar su ejecución a través de la Junta municipal defensora de animales-JUMDA a través de refugios y hogar de paso establecidos en el municipio así:

REFUGIO / HOGAR DE PASO	CANINOS	FELINOS
ZAFIRO	25	110
BARCO DE GARRITAS	24	58
AMA Y RESCATA	7	11
PERRO LOCO	25	8
HOGAR DE PASO ROSMIRA	10	7
HOGAR DE PASO SANDRA	10	16
HOGAR DE PASO DIOSELINA	6	12
HOGAR DE PASO NIDIA	16	
HOGAR DE PASO PATRICIA		19
TOTAL	123	241

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Yotoco mediante la **UMATA** requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica para el suministro de concentrado para caninos y felinos en el marco del proyecto formulación y/o desarrollo de acciones que permitan el cuidado de animales en situación de abandono en zona rural y/o urbana del municipio de Yotoco con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la Entidad Territorial.

De acuerdo con esto, la gestión pública, se entiende como un “Proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una Administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática”, la cual se centra en lograr los resultados esperados en términos de desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida para toda la población. Así las cosas y de acuerdo con las necesidades especiales y propias de la **UMATA** y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, se requiere contratar persona natural y/o jurídica en capacidad de proveer concentrado para caninos y felinos.

Los bienes requeridos por la entidad se encuentran estandarizados por el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas, de la siguiente manera:

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG	
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 6 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

PRODUCTO	NOMBRE
10121801	Comida seca para perros
10121804	comida seca para gatos

Las anteriores son razones suficientes para lograr determinar la conveniencia y oportunidad para dar continuidad al proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 202500000003841, PROGRAMACIÓN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD ANIMAL, CANINOS Y/O FELINOS EN SITUACIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto será para la adquisición de concentrado y/o alimento seco para felinos y caninos, para el fortalecimiento de los hogares de paso y refugios para animales rescatados del abandono en el Municipio de Yotoco, y cuyas cantidades se definen a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
BULTO DE CONCENTRADO Y/O ALIMENTO SECO PARA FELINOS DE OCHO KILOGRAMOS (8 KG).	UN	140
BULTO DE CONCENTRADO Y/O ALIMENTO SECO PARA CANINOS DE TREINTA KILOGRAMOS (30 KG).	UN	124

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los bienes que se pretenden adquirir y sean ofertados deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG	
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 7 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONCENTRADO Y/O ALIMENTO SECO PARA FELINOS.	<p>Compuesto por ingredientes que proporcionen nutrientes esenciales para la salud y bienestar animal, que incluya proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas, minerales (tales como calcio, fosforo, etc.) y fibra, entre otros.</p> <p>En presentación de bulto de ocho (8) y treinta (30) kilogramos, para felinos y caninos, respectivamente. Con empaque totalmente sellado, resistente a humedad y manipulación.</p>
CONCENTRADO Y/O ALIMENTO SECO PARA CANINOS.	<p>Deberán contar con etiquetas claras que indiquen la fecha de fabricación, vencimiento y lote.</p> <p>Vida útil de mínimo seis (6) meses desde la fecha de fabricación, con el fin de asegurar la conservación de sus propiedades nutricionales y sanitarias.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad colombianas.</p>

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro de inicio en la plataforma SECOP II, o hasta que se realice la entrega de los bienes, lo que primero ocurra.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato. **2.** Atender en forma permanente la dirección del contrato. **3.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato. **4.** Participar en las reuniones que **EL MUNICIPIO** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del contrato. **5.** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 mipg modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 8 de 15		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO				

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **6.** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por **EL MUNICIPIO**. **7.** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, para llevar el debido control y seguimiento del contrato. **8.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le corresponde. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **10.** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes de **EL MUNICIPIO**. **12.** Mantener comunicación oportuna con el supervisor en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato. **13.** Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas. **14.** Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y lo pactado en el contrato. **15.** Guardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato dentro y fuera de la institución. **16.** Presentar de manera oportuna los informes de gestión y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, facturas para pago, planilla de seguridad social, certificado de pago de parafiscales (si le corresponde), y demás soportes para la presentación de la cuenta. **17.** Todas aquellas que se deriven del objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Corresponde a **EL CONTRATISTA** específicamente: **1.** Garantizar que los bienes ofertados y entregados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, incluido el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad. **2.** Realizar la entrega de los bienes en la Alcaldía Municipal de Yotoco. **3.** Garantizar que los bienes son de calidad y aptos para el consumo de animales, asumiendo la responsabilidad de realizar la reposición del producto si se detectan fallas, contaminación o incumplimiento de especificaciones técnicas. **4.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato, incluido el transporte de entrega, y reposición en caso de presentarse, así como los descuentos que por concepto de estampillas realice **EL MUNICIPIO** y sean aplicables a la naturaleza del contrato. **5.** Realizar la entrega del producto dentro del plazo definido para tal fin por **EL MUNICIPIO**, so pena de incurrir en incumplimiento y ser sancionado por **EL MUNICIPIO**. En todo caso **EL CONTRATISTA** estará obligado a cumplir con la totalidad del contrato, sin importar la aplicación de las cláusulas de multas y penal. **6.** Las demás que le sean asignadas y tengan relación directa con el objeto contractual.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de los deberes señalados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, le corresponde a **EL MUNICIPIO** cumplir con: **1.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato; **2.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato; **3.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato; **4.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley y que sean aplicables al contrato; **5.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo que requiera **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG	
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 9 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

4.1. TIPO DE GASTO.

Tipo de gasto:	Funcionamiento:	Inversión:	X
Nombre del rubro:	<i>Programación integral de prevención y atención de la salud animal, caninos y/o felinos maltrato y abandono en el Municipio de Yotoco</i>		
Número del rubro:	<i>2.3.2.02.01.002.4501063.2331101.16.01.2026</i>		
Nombre del proyecto:	<i>Programación integral de prevención y atención de la salud animal, caninos y/o felinos en situación de maltrato y/o abandono en el municipio de Yotoco.</i>		
Número del proyecto:	<i>202500000003841.</i>		
Línea estratégica:	<i>Eje 1. Ordenamiento municipal para el desarrollo socioeconómico, la transformación productiva, y acción climática con enfoque a.</i>		
Sector:	<i>Gobierno territorial.</i>		
Programa:	<i>Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.</i>		
Meta a alcanzar con este proyecto:	<i>Prestadores del servicio de atención integral de animales apoyados</i>		

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$39.947.592)**. Dicho presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 89 del 16 de enero de 2026.

4.3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE DEL RUBRO	CENTRO COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
89	<i>2.3.2.02.01.002.4501063.2331101.16.01.2026</i>	279	<i>Programación integral de prevención y atención de la salud animal, caninos y/o felinos maltrato y abandono en el Municipio de Yotoco.</i>	UMATA.	\$40.000.000	\$ 39.947.592

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG	
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 10 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

4.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo como referencia el resultado obtenido en el Análisis del Sector; las actividades que se ejecutarán a través de **EL CONTRATISTA**; la idoneidad y experiencia requerida; las condiciones y términos del contrato.

4.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante único pago, bajo la modalidad de pago contra entrega, previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, para lo cual requiere la verificación y certificación del supervisor del contrato. Para tramitar el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro; informe de actividades, en caso de ser requerido por el supervisor; Certificación de paz y salvo de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica, expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal; asimismo, deberá presentar los demás documentos que le sean requeridos por el supervisor en aras de evidenciar el cumplimiento del contrato y respalden el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO solo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros.

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA asumirá las deducciones realizadas por **EL MUNICIPIO** por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Contratación Mínima Cuantía.

5.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista aplicable al presente proceso de contratación será la prevista en el numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 “**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**”, el cuál define que esta modalidad de selección

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG	
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 11 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

procederá en aquellas contrataciones cuyo valor no exceda el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

En este sentido, se indica que el municipio de Yotoco debe acogerse a lo dispuesto en el artículo segundo, numeral dos, inciso sexto del literal b) de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece que las Entidades que tengan un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En consecuencia, el **MUNICIPIO DE YOTOCO** podrá adelantar procesos de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor de estos no supere los **VEINTIOCHO (28) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES**, valor que para la vigencia de dos mil veintiséis (2026), corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340.00)**.

Así mismo, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento que deberá cumplir las Entidades para adelantar procesos de contratación de mínima cuantía.

Por lo anterior se logra determinar que la modalidad de selección de **EL CONTRATISTA** será la Contratación Mínima Cuantía.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En atención de lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, así:

 Municipio de Yotoco Alcalde		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO DE YOTOCO		NIT. 800.100.531-0		100-18.05	
MACROPROCESO: DE APOYO		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3		Fecha: 2024/11/08	
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO		Página 12 de 15		 modelo integrado de planeación y gestión			

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o político	Social o político
Descripción	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Situación de alteración del orden público.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato.	Dificultad en la prestación del servicio.
Probabilidad	3	3
Impacto	2	2
Valoración	5	5
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratante / Contratista	Contratante / Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Acogerse a los planes de contingencias expedidos por la Entidad Sanitaria competente. Además, proponer y establecer planes propios de contingencias adoptando las recomendaciones de las entidades competentes para tal asunto.	Acogerse a los planes de contingencia expedidos por la Entidad competente para el restablecimiento del orden público.
Impacto después del tratamiento	1	3
	3	2
	4	5
	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratante / Contratista	Contratante / Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el momento en que se presente dicha situación, sin importar la etapa del contrato	Desde el momento en que se presente dicha situación, sin importar la etapa del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta que la Entidad Sanitaria competente determine que la situación ha sido superada	Hasta que se logre el restablecimiento del orden público
Monitoreo y revisión	Seguimiento, control y vigilancia	Seguimiento, control y vigilancia
	Permanente	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

4	3
Específico	Específico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales
Supervisión inefectiva por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	Mala calidad o incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales por parte del contratista.
Afectación de las obligaciones del contratante. Afectación al seguimiento técnico y financiero.	No satisface la necesidad de la entidad contratante.
2	2
2	3
4	5
Bajo	Medio
Contratante	Contratista
Realizar la supervisión conforme a las disposiciones legales, llevando oportunamente el seguimiento técnico y financiero del contrato.	En caso de incumplimiento el CONTRATANTE podrá imponer mediante Resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor	Contratante / Supervisor
Inicio de ejecución	inicio de ejecución
Terminación del contrato	Terminación del contrato
Supervisión	Supervisión
Mensual	Mensual

8. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos de selección de mínima cuantía, como es el caso del presente proceso de contratación de mínima cuantía. En tal sentido, el municipio de Yotoco ha considerado no exigir al contratista la constitución de póliza, toda vez que le pago del contrato está sujeto al previo cumplimiento del objeto del contrato. *(subrayado para hacer énfasis)*

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral quinto del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 14 de 15		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO					

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA.

EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario público o contratista designado por el alcalde, mediante oficio de designación de supervisión, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- A. Velar por el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, en las condiciones y términos pactados.
- B. Propender por el pago oportuno del valor del contrato al contratista, conforme a la forma de pago prevista en el contrato.
- C. Verificar y certificar el cumplimiento a satisfacción del desarrollo del contrato en los caso que sea necesario para la ejecución y/o pago respectivo del valor o cada una de las cuotas del contrato.
- D. Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
- E. Elaborar las actas de inicio
- F. , cortes parciales, y liquidación del contrato.
- G. Verificar el cumplimiento de la obligación del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le corresponde.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, todo contrato que celebren las Entidades Estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En este sentido, el municipio de Yotoco invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones interesadas en realizar control social sobre la presente contratación, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios, contratistas y colaboradores del municipio, que participen en el proceso de contratación.

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.05	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 15 de 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Podrán consultar la información del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, visitando en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Yotoco, en la oficina de contratación, segundo piso, ubicada en la Calle 6 No. 4 – 8.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LEYDI JOHANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Jefe UMATA

Proyectó en aspectos técnicos:
Revisó y Aprobó:
Revisó:

Leydi Johanna Hernández Ramírez – UMATA.
Alejandra Lerma Concha – Jefe Oficina Jurídica
Andres Felipe Buitrago Orozco – Asesor Contratación